

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 19/2025.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del veintinueve de mayo dos mil veinticinco, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrado de la Sala Superior, así como el **LIC. VÍCTOR ARELLANO APARICIO**, Magistrado habilitado, en sustitución del Magistrado **HÉCTOR FLORES PIEDRA**, ante la presencia de la Ciudadana **MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **veintiocho de mayo de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.

4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticinco.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Reclamación número **TJA/SS/REC/001/2025**, relativo al expediente de Ejecución de Cumplimiento de Sentencia número **TJA/SS/019/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/239/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/104/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/240/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/156/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/210/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCA/058/2023 Y ACUMULADOS**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/241/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/001/2022**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/246/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/001/2022**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/243/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/001/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/249/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/450/2021**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/256/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCA/08/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE
CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:**

14. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/041/2016**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/220/2012**, promovido por [REDACTED]

15. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/027/2017**, derivado del expediente número **TJA/SRCH/027/2017**, promovido por [REDACTED].

16. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/063/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/036/2012**, promovido por [REDACTED].

17. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/036/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/038/2017**, promovido por [REDACTED].

18. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/024/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/078/2015**, promovido por [REDACTED].

19. Asuntos Generales.

20. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las **doce horas del día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco**.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **veintidós de mayo de dos mil veinticinco**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Reclamación número **TJA/SS/REC/001/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRM/031/2016**, promovido por las autoridades demandadas, **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son fundadas y operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de reclamación, analizadas por esta Sala Superior en el último considerando de esta sentencia, resultando en consecuencia, inatendibles los agravios expresados por las demandadas, en atención a las consideraciones expresadas en el presente fallo. Es de sobreseerse el recurso de*

reclamación promovido por las autoridades demandadas, a que se contrae el toca número TJA/SS/REC/001/2025, en los términos y por las causales analizadas en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/239/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/104/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Es parcialmente fundado pero suficiente el agravio invocado por las autoridades demandadas, en el toca número ~~TJA/SS/REV/239/2025~~; Se **REVOCA** el acuerdo de fecha veinte de enero del dos mil veinticinco, dictado por el Magistrado de la Sala Regional Ometepec, en del expediente número **TJA/SRO/104/2024**, por los razonamientos y efectos vertidos en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:

El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/240/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/156/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan **infundados** los agravios expresados por las **autoridades demandadas**, para modificar el auto recurrido, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/240/2025**. Se **confirma** el **auto** de fecha **treinta de octubre de dos mil veinticuatro**, dictado en el expediente **TJA/SRZ/156/2024**, dictado por el Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo, de este Tribunal, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/210/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCA/058/2023 Y ACUMULADOS**, promovido por la parte actora, [REDACTED], en uso de la palabra la Magistrada Ponente manifiesta: *"Magistradas y Magistrados, el proyecto que se anunció trata de un asunto que involucra la protección del derecho humano a un ambiente sano de la parte actora, por lo que considero pertinente reforzar la argumentación y motivación de los considerandos.*

En ese sentido, me permito retirarlo y presentarlo una vez que se incorporen los argumentos que refuercen la parte considerativa".

El **noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/241/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/001/2022**, promovido por las autoridades demandadas, **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan **fundadas** las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/241/2025**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/246/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/001/2022** promovido por las autoridades demandadas, **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan **infundados** los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/246/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la resolución interlocutoria de fecha **quince de noviembre de dos mil veinticuatro**, dictada*

dentro del expediente **TJA/SRZ/001/2022**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/243/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/001/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios expresados por las autoridades demandadas, en su recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/243/2025. Se confirma la suspensión concedida mediante auto de seis de enero de dos mil veinticinco, dictado por la Sala Regional con residencia en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en el expediente número TJA/SRZ/001/2025.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/249/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/450/2021**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas por este Órgano revisor, en consecuencia; Se sobresee el recurso de revisión, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/249/2025, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/256/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCA/08/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED]

[REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios expresados por la actora, en el toca número TJA/SS/REV/256/2025, en consecuencia; Se confirma la sentencia interlocutoria de fecha seis de febrero de dos mil veinticinco, dictada dentro del expediente TJA/SRCA/08/2023, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El décimo cuarto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TCA/SS/041/2016, derivado del expediente número TCA/SRZI/220/2012, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...a efecto de que este Tribunal, tenga certeza de que efectivamente realizó los oficios mencionados, requiérase a la C. MELA MONTAÑO MONTAÑO, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba los oficios en los que solicitó personalmente a los CC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ y ANGÉLICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, sus datos personales consistentes en su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política... Se apercibe a la C. MELA MONTAÑO MONTAÑO, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, que, en caso de ser omisa a lo anterior, se le hará efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de dieciséis de enero de dos mil veinticinco, el cual continúa subsistente... se requiere a la C. MELA MONTAÑO MONTAÑO, actual Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como la misma información de los CC. JOVANI MARTÍNEZ MENERA, Presidente Municipal y OTONIEL BASURTO SÁNCHEZ, Oficial Mayor; autoridades demandadas; así como el JUVENAL MONTAÑO PEÑALOZA, Tesorero Municipal; autoridad vinculada, todos del H. Ayuntamiento de

referencia... Con el apercibimiento a la C. MELA MONTAÑO MONTAÑO, actual Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracción II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... De conformidad con los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de sentencia; por lo que, se requiere a los titulares de las autoridades demandadas los CC. JOVANI MARTÍNEZ MENERA, Presidente Municipal y OTONIEL BASURTO SÁNCHEZ, Oficial Mayor; autoridades demandadas; así como al JUVENAL MONTAÑO PEÑALOZA, Tesorero Municipal; autoridad vinculada, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para que, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, "acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED]

Se apercibe a los CC. JOVANI MARTINEZ MENERA, Presidente Municipal y OTONIEL BASURTO SÁNCHEZ, Oficial Mayor; autoridades demandadas; así como al JUVENAL MONTAÑO PEÑALOZA, Tesorero Municipal; autoridad vinculada, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)..."

El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/027/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/104/2014**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...Se tiene por recibido el expediente original número TCA/SRCH/104/2014; y, atento al estado de los autos del expediente de ejecución de cumplimiento de

sentencia número TJA/SS/027/2017, de los que se desprende que en acuerdo dictado por la Presidencia de este Tribunal en fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, se tuvo por recibido el oficio número 5241/2025, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Superior de este Tribunal en fecha tres marzo del año actual, por medio del cual el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, hizo del conocimiento de esta Sala Superior señalada como responsable, que la sentencia dictada en el amparo indirecto administrativo número 292/2021, promovido por FLORENCIO RAMÍREZ DECIDERIO, causó ejecutoria, y requirió para que dentro del término de tres días hábiles posteriores a la recepción del oficio en cita, la Sala Regional Chilpancingo y esta Sala Superior, señaladas como responsables en el juicio de amparo en cita, procedieran a dar cumplimiento a la ejecutoria dictada... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se requiere al C. C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; al C. MTRO. JOSUÉ BARRÓN SEVILLA, Secretario de Seguridad Pública del Estado; y, a las CC. MTRA. GRACIELA VIDAL PASCUAL y LIC. OLIVIA PINEDA PINEDA, Subsecretaria de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano y Directora General de Desarrollo Humano, ambas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; para que dentro del término de diez días hábiles, siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, paguen al actor [REDACTED], la cantidad de [REDACTED], como diferencia de pago de las diversas planillas de liquidación cuantificadas por la Sala de origen... Se apercibe al C. C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; al C. MTRO. JOSUÉ BARRÓN SEVILLA, Secretario de Seguridad Pública del Estado; y, a las CC. MTRA. GRACIELA VIDAL PASCUAL y LIC. OLIVIA PINEDA PINEDA, Subsecretaria de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano y Directora General de Desarrollo Humano, ambas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; que en caso de hacer caso omiso a lo requerido en el presente proveído, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa individual de ciento veinte veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/063/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/036/2012**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...se requiere al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de

diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite documentalmente, lo siguiente:

1. Acreditar ante esta Sala Superior, que le fue cubierto en su totalidad el remanente el actor [REDACTED], correspondiente a los años dos mil cuatro a la fecha en que fue dado de alta en la nómina mecanizada de Pensiones y Jubilaciones; y en caso de no ser así, proceda a pagarlo ya sea en una sola exhibición o en pagos quincenales como lo venía realizando.
2. Dé trámite a la publicación del Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que se le otorgue, al actor [REDACTED] la pensión concedida en el oficio de fecha diecinueve de noviembre de dos mil cuatro, e informe ante la Sala Superior de este Tribunal, del trámite dado y/o las gestiones que se encuentre realizando.

Se apercibe a C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/036/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/038/2017**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...En cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio de número 12600/2025, signado por la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, emitido en el juicio de amparo número 702/2023, y tomando en cuenta el contenido del escrito recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior en fecha veintitrés de abril del dos mil veinticinco, signado por el C. JORGE LUIS PINEDA ORTIZ, representante autorizado de las autoridades demandadas Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y en atención a la primera certificación secretarial que antecede en el proemio del presente acuerdo, se tiene al promovente por desahogado el requerimiento contenido en el auto de fecha siete

de abril de dos mil veinticinco, dentro del término legal concedido, y por informando que mediante Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025... a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada, y con base en el supuesto de la recaudación a la baja, sustentada en el comportamiento presupuestal financiero de ejercicios anteriores y que no se cuenta con la solvencia presupuestaria suficiente para hacer frente al pago de la ejecutoria, el representante autorizado de las autoridades demandadas Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, realiza una propuesta de convenio voluntario al actor consistente en realizarle pagos mensuales por la cantidad de [REDACTED] hasta cubrir la totalidad de la cantidad adeudada... se ordena dar vista al actor C. [REDACTED], para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente, en que surtan sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste de manera personal y no mediante sus representantes autorizados, lo que a sus intereses convenga en relación a la propuesta realizada por el representante autorizado de las autoridades demandadas Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada... Con copia certificada del presente proveído infórmese al Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad capital, para que en autos del juicio de amparo indirecto número 702/2023 de su índice, provea lo que en derecho proceda...".

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/024/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/078/2015**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se requiere a los CC. MTRO. GILBERTO MACÍAS GUZMÁN y C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Coordinador General de Seguridad y Transporte Aéreo y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al C. [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED], por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones dejadas de percibir; cantidad que resulta, una vez descontando el pago de [REDACTED] exhibido por la autorizada de

la autoridad codemandada Coordinador General de Seguridad y Transporte Aéreo del Gobierno del Estado de Guerrero, la cual fue recibida por el actor, mediante comparecencia de fecha veintiocho de abril de dos mil veinticinco... para lograr el cumplimiento de la ejecutoria; tal y como lo dispone el artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se apercibe a los CC. MTRO. GILBERTO MACÍAS GUZMÁN y C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Coordinador General de Seguridad y Transporte Aéreo y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Gobierno del Estado de Guerrero; que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

En el **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente, MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: "Magistradas y Magistrados, les comunico que recibí el oficio número **SG/TCB/0704/2025**, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, suscrito por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, M.D. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN Secretaria de Trabajo y Conflictos de la Burocracia del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en el cual solicitan que se otorgue a los padres trabajadores de este Tribunal de Justicia Administrativa, del día lunes dieciséis de junio de dos mil veinticinco, en sustitución del tercer domingo de junio, con motivo de la celebración del "DÍA DEL PADRE".

Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Se autoriza la solicitud contenida en el oficio número **SG/TCB/0704/2025**, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, suscrito por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, M.D. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN Secretaria de Trabajo y Conflictos de la Burocracia del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, y se otorga a los

padres trabajadores de este Tribunal de Justicia Administrativa, del día lunes dieciséis de junio de dos mil veinticinco, en sustitución del tercer domingo de junio con motivo de la celebración del "DÍA DEL PADRE"; lo anterior, hágase de conocimiento a las solicitantes, y a la Directora Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para que provea lo conducente.

En desahogo del **vigésimo punto del Orden del Día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas del día veintidós de mayo de dos mil veinticinco, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.

MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS
MAGISTRADA

DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA

DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA

LIC. VICTOR ARELLANO APARICIO
MAGISTRADO HABILITADO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

QUILPANCINGO, GRO.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

